

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 4 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02134-00

Previo a tener en cuenta la dirección electrónica aportada para la notificación de la parte demandada y con el fin de evitar futura nulidades, el actor deberá allegar las evidencias que acrediten cómo la obtuvo, pues pese a que mencionó que dicha información fue incorporada en el soporte de afiliación, el mismo no fue aportado al expediente (inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6ebbafbc62deed14a078da31e34f130a9abeebccfebd08d385d69b767ee38a

Documento generado en 04/03/2021 12:21:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>